



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-552400

VISTO:

El Expediente Electrónico 2021-00552400 (CUDAP 36050/2019), por el que se tramita el Concurso para proveer un(1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **INSTALACIONES I A**

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD N° 55/96 Y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente 2021-00552400 (CUDAP 36050/2019), mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente Electrónico 2021-00552400 (CUDAP 36050/2019).

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **INSTALACIONES I A** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, al Arquitecto **Nahuel Matías RUSSO** (LEG. N° 52.617)

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de **INSTALACIONES I A**

de la Carrera de Arquitectura, que fuera dispuesta por RD-2022-242-E-UNC-DEC#FAUD, del arquitecto **Nahuel Matías RUSSO** (LEG. N° 52.617)

ARTÍCULO 4°: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.